

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 7 de Marzo del 2017.

Buenas días, siendo las **11:21 hrs. del martes 7 de Marzo del 2017** damos inicio a la **Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano** en la Sala de Presidentes, le pido al Secretario tomar lista de asistencia, declarar el quórum legal y dar lectura al orden del día.

<b>Presidente: Lic. Alejandro Mojica Narváez</b>	<b>Presente</b>
<b>Secretario: L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán</b>	<b>Presente</b>
<b>Vocal: C. María Guadalupe Silerio Núñez</b>	<b>Presente</b>
<b>Vocal: L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares</b>	<b>Presente</b>
<b>Vocal: L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano</b>	<b>Presente Justificante</b>
<b>Vocal: Lic. Perla Edith Pacheco Cortez</b>	<b>Presente</b>
<b>Vocal: C. José Antonio Posada Sánchez</b>	<b>Presente</b>

**Secretario:** Hay quórum para sesionar presidente, continúo con el

## ORDEN DEL DÍA:

- A. LISTA DE ASISTENCIA
- B. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL
- C. FIRMA DEL ACTA DE LA SESION DEL 28 DE febrero DE 2017
  - I. Proyecto de dictamen del expediente **883/17** que contiene la solicitud del el C. Tomas Enrique Flores Rangel, solicita cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Carretera Durango-Mazatlán KM 78 FRs. SGRS: Lotes-6,8 Predio Rústico LLANO GRANDE.
  - II. Proyecto de dictamen que contiene solicitudes de ciudadanos que solicitan el permiso para poner Mamparas y pendones en diferentes áreas de la ciudad.
  - III. Asuntos Generales
  - IV. Clausura de la sesión.

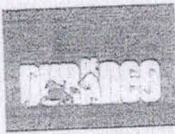
**PRESIDENTE:** Pregunta: Alguien que quiera registrarse en asuntos generales.

**PRESIDENTE:** Someta a votación el orden del día señor secretario.

**SECRETARIO:** Se pregunta a los compañeros Regidores si es de aprobarse el **orden del día** que tienen en su poder, los que estén a favor sírvanse levantar su mano quienes estén a favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**PRESIDENTE:** Con fundamento en el párrafo II artículo 80 del reglamento del ayuntamiento del municipio de Durango, solicito al secretario que someta a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión del 28 de Febrero de 2017 y de así aprobarse se





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 7 de Marzo del 2017.

proceda su circulación para la firma de cada uno de los regidores de esta comisión, someta a consideración dicha acta señor secretario.

**SECRETARIO:** Se somete a consideración de ustedes la dispensa del acta de la sesión del 28 de Febrero de 2017, sírvase a levantar la mano quien esté a favor. **Aprobado por unanimidad, señor presidente.**

**PRESIDENTE:** Como **PUNTO UNO** del orden del día, tenemos el Proyecto de dictamen del expediente **883/17** que contiene la solicitud del el C. Tomas Enrique Flores Rangel, solicita cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Carretera Durango-Mazatlán KM 78 FRS. SGRS: Lotes-6,8 Predio Rústico LLANO GRANDE. Solicito al Secretario darle lectura al Proyecto de Resolutivo.

**SECRETARIO:** Con su permiso señor presidente.

## PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Tomas Enrique Flores Rangel, cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Carretera Durango-Mazatlán KM 78 FRS. SGRS: Lotes-6,8 Predio Rústico LLANO GRANDE, del Municipio de Durango, para Fraccionamiento Campestre H-C

**SEGUNDO.-** Esta autorización queda condicionada a solventar las siguientes restricciones: deberá contar con su propia fuente de abastecimiento de agua potable; construir una planta de tratamiento de aguas residuales; implementar la infraestructura carretera necesaria para la conexión con vías principales para el acceso y salida al fraccionamiento mediante dictamen técnico expedido por la SCT; presentar dictamen de CONAGUA en relación a los ríos que cruzan el predio y al tratamiento de aguas residuales; deberá tramitar compatibilidad carretera ante la SCT para la conexión con las vías principales; obtener dictamen técnico de protección civil; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normatividad vigente.

**TERCERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo.

**CUARTO.-** Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal.





## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 7 de Marzo del 2017.

Es cuánto.

**PRESIDENTE:** Gracias señor Secretario, por favor tiene la palabra la arquitecta.

**ARQUITECTA:** esa es la zona que tienen para vivienda para tipo campestre y como la dice en la solicitud se encuentra a dos km del poblado de los berros y 5 km del poblado denominado LLANO GRANDE ya que a través de un camino de terracería se llega al destino ya fue analizada por el comité de sub fraccionamientos y determinaron que el fraccionador debe contar con abastecedora de agua potable y la planta de agua tratable y deben hablar con la SCT para que les despejen los días del funcionamiento.

**PRESIDENTE:** Solicito secretario ponga a votación el punto

**SECRETARIO:** Se somete a su consideración el proyecto de dictamen incluido en el **PUNTO NUMERO UNO** del orden del día, sírvanse levantar la mano quienes estén a favor...**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**PRESIDENTE:** En seguida como **PUNTO NÚMERO DOS** del orden del Día, que contiene solicitudes de ciudadanos que solicitan el permiso para poner Mamparas y pendones en diferentes áreas de la ciudad.

**PRESIDENTE:** solicito al secretario lea el punto resolutivo.

**SECRETARIO:** Con su permiso presidente...

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

### PROYECTO DE RESOLUTIVO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Teresita del Niño Jesús Bechelani de la Parra, para colocar 6 mamparas y 20 pendones de 1.20 X .80 mts. en diferentes partes de la ciudad, para promocionar el evento del "El fantasma en el espejo", los cuales deberán ser retirados el 24 de marzo del año en curso.

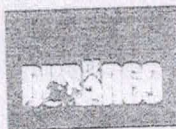
**SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera:

**Al norte:** la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente.

**Al sur:** la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente.





## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 7 de Marzo del 2017.

**Al oriente:** por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo.

**Al poniente:** desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco.

- II. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento.
- III. El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
- IV. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- VI. Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 24 de marzo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad.
- VII. Los pendones y mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.

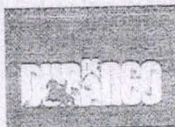
**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal.

### PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Eduardo Alberto Rocha Gallardo para colocar 6 mamparas en diferentes cruces de la ciudad, para promocionar un evento denominado "Español 90as MIX" que se realizará el día 18 de marzo del año en curso, de dimensiones 1.50 x 3.00





## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 7 de Marzo del 2017.

mts., a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el 21 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

VIII. Las mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera:

**Al norte:** la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente.

**Al sur:** la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente.

**Al oriente:** por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo.

**Al poniente:** desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco.

**La Nueva Vialidad Estación Central:** desde el boulevard Armando del Castillo Franco hasta boulevard Luis Donald Colosio.

IX. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento.

X. El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

XI. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueteta.

XII. La altura mínima a la cual deberán colocarse las mamparas deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Martes 7 de Marzo del 2017.

- XIII. Las mamparas podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 21 de marzo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad.
- XIV. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017.

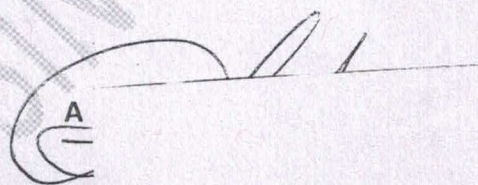
**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. Es cuanto.

**PRESIDENTE:** tiene la palabra la dirección

**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO:** efectivamente no hay mayor problema.

**SECRETARIO:** Se somete a su consideración el proyecto de dictamen incluido en el **PUNTO NUMERO DOS** del orden del día, sírvanse levantar la mano quienes estén a favor...**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:46 minutos damos por clausurados los trabajos de la comisión de desarrollo urbano de la fecha al inicio señaladas.

  
LIC. ALEJANDRO MOTICA NAVÁREZ

L.A. JOSÉ  RAMÍREZ GUZMÁN

C. MARIA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ  
VOCAL





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO

Martes 7 de Marzo del 2017.

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES  
VOCAL

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO

LIC. PÉRLA EDITH PACHÉCO CORTEZ

C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
VOCAL

COPIA SIMPLE ORIGINAL